

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "XEROX DEL ECUADOR S.A.;"

QUE el señor Hugo Mantilla Tanzi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Federico Chiriboga V., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 860 de 9 de junio de 1989, autoriza a la compañía de nacionalidad estadounidense "XEROX CORPORATION", para que invierta en el aumento de capital de la sociedad;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.639 de 28 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. BJ.CAE.89.638 de 21 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "XEROX DEL ECUADOR S.A." por OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.800'000.000,00) con lo que asciende a UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.1.348'500.000,00), dividido en 1'348.500 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

XEROX DEL ECUADOR S.A.

- 2 -

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

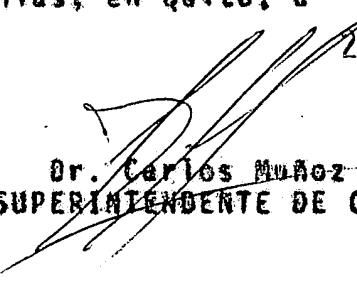
**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de noviembre de 1956, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

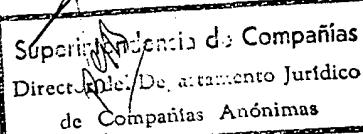
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

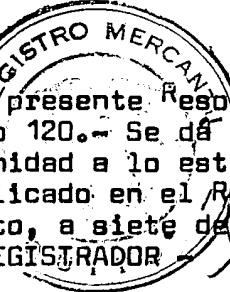
24 AGO. 1989

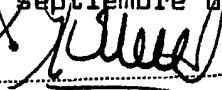
  
Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

  
DJ.CAE  
EAdeB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1789 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR



  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO